

De la Orden del Supremo con-
sejo de Castilla, para que en
la villa de Sedigne V. M. proce-
da de acuerdo quanto mal
como de lo contrario que de la
ceda; en medio de que cosa,
Villa con la Real procecion
de S. M. V. M. de V. M. en
pura y pura nimen cosa in que
vades viendo de la ocasion,
origen de ellas, a que este A. L.
ta p. que dara con el se como
c. m. que de ue para acce diraa
lo en obsequio de V. M. en quant
ocasionis ofeasan de su grati-
tud =
D. g. de V. M. lo muchos a que
la meli sin amensera, y esta V. M.
necesita. Calas para Decu bre
de 1534 =

Escopia de la conalla Mandada por una y por el
A. L. de V. M. de la Villa de Calas para y de Man-
dado de dho señores la signo y firmo y pongo en
libro Capitulo de este año A. L. de V. M. fecha en
supra


Lorenzo
cub.

